

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 28 de julio de 1982

Núm. 168

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

En el uso de las facultades que le son conferidas a la Presidencia por el artículo 294 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, la misma ha decidido convocar el Pleno de la Corporación Provincial para celebrar sesión extraordinaria el día treinta del corriente mes de julio, a las doce horas, que se celebrará en el Palacio Provincial, sede de la Corporación y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de julio y su aprobación, si procediere.
- 2.º Facturas y certificaciones de obras.
- 3.º Expediente de anulación de créditos en resultados de la Liquidación del Presupuesto Ordinario, ejercicio de 1981.
- 4.º Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1981.
- 5.º Cuentas de Caudales del ejercicio de 1981.
- 6.º Primer expediente de modificación de Créditos al Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982.
- 7.º Revisión de precios por estancias en establecimientos Asistenciales.
- 8.º Expedientes de subvención y ayuda.
- 9.º Jubilación forzosa de tres funcionarios de carrera.
- 10.º Propuesta del Tribunal sobre nombramiento de Oficial Mayor.
- 11.º Dictámenes de la Comisión de Personal.
- 12.º Autorización de obras particulares

- que afectan a caminos de la Red Provincial.
- 13.º Dictámenes del Patronato de Promoción Turística y Deportiva.
- 14.º Cesión de maquinaria y señalización de caminos de la Red Provincial.
- 15.º Traspaso del camino de Chozas de Abajo a Arduncino para su incorporación a la Red Provincial.
- 16.º Pliego de condiciones para contratar las obras de
 - a) Construcción nave para vehículos, cerramiento y vivienda en Fuentes Nuevas.
 - b) Construcción de nave para vehículos y cerramiento en Astorga.
 - c) Construcción de una residencia para internos en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia.
 - d) Reparación de la carretera de Las Médulas al paraje de Las Médulas.
- 17.º Recurso de reposición suscitado por "Aspica Constructora, S. A", contra acuerdo adoptado sobre impuesto general Tráfico de Empresas.
- 18.º Actas de recepción definitiva de obras.
- 19.º Proyectos y presupuestos reformados y desglosados de obras.
- 20.º Liquidaciones de obras.
- 21.º Modificaciones de obras.
- 22.º Prórrogas para la terminación de varias obras.
- 23.º Resolución del contrato de obras de "Alumbrado Público de Campplongo".
- 24.º Peticiones de Ayuntamientos de que se les encomiende la ejecución de obras.

- 25.º Instalación de Teléfonos Públicos de Servicio, al amparo del R. D. 1.218/81 de 5 de junio.
- 26.º Solicitudes suscritas por varias empresas pidiendo indemnizaciones por incremento del precio de ligantes asfálticos.
- 27.º Proyecto de convenio para el Plan de Electrificación de núcleos existentes en zonas de Acción Especial.
- 28.º Real Decreto 988/82, de 30 de abril, sobre concesión de subvenciones para financiar inversiones de carácter cultural a realizar por Corporaciones Locales.
- 29.º Propuesta de ejecución de obras de "Terminación del camino de Corcos a la carretera C-611", por Administración.
- 30.º Propuesta en relación con las obras de "Urbanización de Plataformas del Nuevo Riaño - 1.ª fase".
- 31.º Propuesta de aplicación de remanentes del Plan de 1981.
- 32.º Desafección de recursos que garantizan préstamos y anticipos del Ayuntamiento de Pola de Gordón.
- 33.º Concesión de anticipos reintegrables.
- 34.º Pliego de condiciones del concurso para contratar el suministro de Scanner, para el Hospital General.
- 35.º Dictámenes del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.
- 36.º Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
- 37.º Resoluciones de la Presidencia.
- 38.º Informaciones de la Presidencia.

León, 26 de julio de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 12

EDICTO

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

Oficio rogatorio núm. 3/82

La Bisbal - Girona

DEUDORES	Importe principal
D. Frutos Blázquez Martínez Lujó-Vehículo B. 6088-E	8.448
Valores certificaciones en descubierto	
Municipio: Astorga Ejercicio: 1982 Concepto: Daños-Delegación Prov. del M.O.P.U. - León Pedro Nájera-Alesón Canaleja	10 984
Municipio: Truchas Ejercicio: 1981 Concepto: Cuota Beneficios Manuel Fidalgo Toral	48.000
Astorga, a 9 de julio de 1982.—El Recaudador-Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. (ilegible).	
	4103

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Transportes Terrestres

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE LEON

SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tremor de Abajo-Tremor de Arriba, como prolongación de la hijuela Torre del Bierzo-Tremor de Abajo dentro de la concesión León-Villafranca del Bierzo e hijuelas (V-1860).

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B.O.E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León, c/. Padre Arintero, 1, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o una hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura Provincial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 19 de julio de 1982.—El Jefe Provincial (ilegible).

4212 Núm. 3169.—1.680 ptas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de marzo de 1982

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al 31 de marzo de 1982, de varios Ayuntamientos de esta provin-

cia, se publica a continuación la relación de los mismos.

León, 20 de julio de 1982.—El Delegado Provincial, Jose Manuel H. Arenal.

RELACION QUE SE CITA

Antigua (La).
Arganza.
Astorga.
Balboa.
Benuza.
Bercianos del Real Camino.
Boca de Huérgano.
Boñar.
Burón.
Cabreros del Río.
Carracedelo.
Cebanico.
Cebrones del Río.
Corbillos de los Oteros.
Cubillas de Rueda.
Cubillos del Sil.
Fresno de la Vega.
Gordaliza del Pino.
Igüeña.
Magaz de Cepeda.
Maraña.
Murias de Paredes.
Omañas (Las).
Páramo del Sil.
Prado de la Guzpeña.
Quintana del Marco.
Riego de la Vega.
Riello.
Sahagún.
San Adrián del Valle.
San Emiliano.
San Pedro Bercianos.
Sena de Luna.
Toreno.
Torre del Bierzo.
Valdelugueros.
Valdepiélagos.
Val de San Lorenzo.
Valverde de la Virgen.
Vallecillo.
Vecilla (La).
Vega de Infanzones.
Vegas del Condado.
Villadecanes-Toral de los Vados.
Villamandos.
Villamartín de Don Sancho.
Villaobispo de Otero.
Villasabariego.
Villazala.
Villazanzo de Valderaduey 4254

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso público publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número ciento siete, de fecha 5 de mayo de 1982, han quedado francos y registrables todos los terrenos correspondientes a los registros mineros que se relacionaban en la citada convocatoria.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen

de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable los terrenos mencionados en el citado *Boletín*, admitiéndose nuevas solicitudes en horas de oficina (9,30 horas hasta 13,30 horas), a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 15 de julio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4227

Núm. 3165.—780 ptas.

★★

SECCION DE MINAS AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica a 15 kV. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Ramón Vidales de Abajo y D. Justo Alonso Vidales, en representación de las Agrupaciones de Regantes El Veler y La Guadaña, de Villamontán de la Valduerna.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Se iniciará en el transformador propiedad de Unión Eléctrica, S. A. situado en la margen derecha del camino vecinal de La Bañeza a Villalís, en Villamontán.

Cruzarán, además del camino de La Bañeza a Villalís, en el primer vano, a la línea telefónica que da servicio a Posada, Torre y Villalís, entre los vanos 5-5 bis y 5-6. Entre los postes 1-2, 5-6 y 7-8 se cruzan caminos de servicio.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de elevación de agua.

d) Características principales: Línea de 15 KV. de 420 metros de longitud común, con dos derivaciones, una de 100 m. hasta el pozo El Veler y otra de 600 m. al pozo La Guadaña.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.277.158 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía —Sección de Minas—, sita en c/ Santa Ana, 37, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de julio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4228

Núm. 3166.—1.560 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados

por la obra Embalse Riaño - Expropiación finca rústica - Cumplimiento sentencia Tribunal Supremo, en los términos municipales siguientes:

RIANO, el día 2 de agosto de 1982 a las 7 tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 21 de julio de 1982.—El Ingeniero Director, (ilegible). 4252

★★

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse Riaño - Expropiación industria 27 BJ - Cumplimiento sentencia Tribunal Supremo, en los términos municipales siguientes:

RIANO, el día 2 de agosto de 1982 a las 7 tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 21 de julio de 1982.—El Ingeniero Director (ilegible). 4253

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

ANUNCIO DE SUBASTA DE PUESTOS DE LA PLAZA DE ABASTOS

Objeto

La cesión mediante subasta pública de los puestos de categoría "F" señalados con los números 27 y 28 de la plaza de Abastos de esta ciudad, con sometimiento al régimen jurídico establecido en el Reglamento del servicio y ordenanza fiscal correspondiente.

Los indicados puestos podrán dedicarse exclusivamente a actividades comerciales de carnicerías, pescaderías o fruterías, salvo las modalidades no permitidas por cualquier tipo de norma jurídica.

Duración de los contratos

La duración de los contratos de cada uno de ellos, será por un plazo máximo de cincuenta años, estándose a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio, art. 14, sobre la posible pérdida por extinción de la titularidad de los puestos.

Tipo de licitación

El tipo de licitación es de 2.000 pesetas por cada uno de los puestos mencionados.

Las subastas se realizarán al alza sobre tal tipo, pudiendo los licitadores, igualar o superar el mismo, rechazándose de plano, las proposiciones que no lleguen a tal tipo de licitación.

Pliego de condiciones

Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de La Bañeza, juntamente con el Reglamento de la plaza y Ordenanza fiscal, pudiéndose consultar tales documentos, durante todos los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Garantía provisional

Para poder licitar a los puestos de referencia, es necesario constituir por cada uno de ellos a que se opte la cantidad de mil pesetas.

Fianza definitiva

Los adjudicatarios quedan obligados a prestar una garantía definitiva del importe de dos mensualidades de la tasa de utilización correspondiente. La cual se halla en el art. 17 de la Ordenanza fiscal y conforme al art. 12 de la misma.

Tasa de utilización

Las tasas por utilización por mensualidades coinciden en su importe con el tipo de subasta, reflejada en la cláusula 4.ª del presente pliego. Los posibles aumentos propuestos sobre el tipo mínimo por los licitadores, solamente se reflejarán en los derechos de adjudicación pero la tasa mensual por utilización, será la fijada en el art. 17 de la Ordenanza fiscal, sin repercutir en los aumentos habidos sobre el tipo de subasta.

Presentación de proposiciones

El licitador presentará una por cada puesto que necesite en las oficinas de este Ayuntamiento de diez a catorce treinta horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en un sobre cerrado que podrá ser lacrado y precinado, no pudiendo contener cada sobre más de una solicitud, rechazándose de plano en el momento de la apertura, en el caso de contener varias, en su interior.

En el anverso del sobre se pondrá: "Solicitud de cesión de un puesto de la plaza de Abastos de la categoría "F".

Modelo de proposición

Don mayor de edad, con D.N.I. número con domicilio en actuando en nombre propio (o en representación de) solicita que le sea adjudicado un puesto de la categoría "F" con destino a ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose en caso de serle adjudicado, a la observancia de las normas aplicables en la materia, en especial en el Reglamento y Ordenanza, relativos a la plaza.

Lugar, fecha y firma.

Documentos a acompañar a la solicitud

A cada solicitud se unirán los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del citado documento.

—Declaración jurada de no hallarse incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Documento acreditativo de haber satisfecho la fianza provisional de 1.000 pesetas.

—Poder bastanteado por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas.

Apertura de proposiciones

La apertura de proposiciones se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos 20, desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, a 17 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4208 Núm. 3140.—3 900 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de operación de crédito de anticipo reintegrable sin inte-

rés a concertar con la Excma. Diputación Provincial —Caja de Crédito Provincial para Cooperación—, cuyas características principales son las siguientes:

1.—Peticionario: Ayuntamiento de Cea.

2.—Destino: Pavimentación de calles en Cea.

3.—Cantidad: 1.500.000 pesetas.

4.—Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 228.880 pesetas.

5.—Amortización: El anticipo y los gastos de administración se reintegrarán en 10 anualidades.

6.—Garantías: Impuesto municipal de circulación de vehículos, cuota fija y recargos de las contribuciones de rústica y pecuaria, contribución territorial urbana, licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artistas e impuestos indirectos del Estado.

El expediente de referencia, se halla de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Cea, 19 de julio de 1981.—El Alcalde, Paulino Marañón Vallejo.
4238 Núm. 3167.—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 20 de julio de 1982, el expediente de contribuciones especiales, por beneficio especial, para las obras de «Pavimentación de las calles de la Iglesia y Real en Vega de Magaz» y «Pavimentación de las calles del Río y Real en Benamariás», se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Magaz de Cepeda, a 21 de julio de 1982.—El Alcalde, (ilegible).
4235 Núm. 3178.—450 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 453 del año 1981 derivado de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, seguidos entre partes: de una como demandante por don En-

rique Ríos Fernández, mayor de edad, soltero, pensionista, vecino de Valladolid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandados por don José Antón Martínez, mayor de edad, soltero, especialista y vecino de Galdácano, representado por el Procurador doña Henar Monsalve Rodríguez y defendido por el Letrado don Carlos Callejo de la Puente, y Mutua Nacional del Automóvil, S. A., domiciliada en Madrid y General de Seguros Europea, S. A., domiciliada en Barcelona, representados por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve y defendidos por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por todos los demandados contra la sentencia que con fecha 13 de febrero de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de Sahagún, el 13 de febrero de 1981, siendo las costas de cuenta de los apelantes, al ser las únicas partes personadas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Enrique Ríos Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 2 julio 1982.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López. 4182 Núm. 3134.—2.400 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 520/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don

Felipe Lavabanda Segura, mayor de edad, soltero y vecino de León, contra don Luis Menéndez Gutiérrez, vecino de esta ciudad, en rebeldía, sobre reclamación de 190.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, siendo los mismos los que a continuación se relacionan:

1.º—Una máquina para perritos calientes adquirida en Carballo número 61.480, eléctrica. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pts.).

2.º—Una plancha de freiduría a gas butano de 4 mandos de manipulación adquirida en la Casa Carballo, usada, valorada en veinte mil pesetas.

3.º—Una cafetera Visacrem 90 de dos portas, eléctrica y de butano, valorada en sesenta mil pesetas.

4.º—Un molinillo de moler café marca Visacrem, modelo TR.100 eléctrico. Valorado en tres mil pesetas.

5.º—Una caja registradora marca Presidente, modelo TR-100, eléctrica. Valorada en veinte mil pesetas.

6.º—Dos botelleros marca Carballo de dos compartimentos, de acero inoxidable en la parte superior, y el resto de chapa esmaltada de 1,40 m. aproximadamente de largo por 1 m. de alto y 0,60 de fondo. Valorado en sesenta mil pesetas.

7.º—Un equipo de música marca Akai, modelo CS compuesto de pletina para casetes, amplificador y dos bafes. Valorado en veinte mil pesetas.

8.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle Juan de Herrera, núm. 65, denominado Boger Boys, dedicado a bar-freiduría y del que es propietario doña María, y por el que satisface una renta de 15.000 pesetas, valorado en quinientas mil pesetas."

Para el remate se han señalado las doce horas del día primero de octubre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de A. Urbanos.

Dado en León, a 17 de julio de 1982. E/.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 4240 Núm. 3174.—2.160 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 206 de 1982 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a doce de julio de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Y. Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. José Antonio Domingo Lucio, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Gonzalo García González, mayor de edad, vecino de Padilla de Abajo —Burgos— que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Gonzalo García González y con su producto pago total al ejecutante D. José Antonio Domingo Lucio de las ciento ochenta mil pesetas reclamadas, interés de esa suma, el legal vigente desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de julio de 1982. — José Santamarta Sanz.

4216 Núm. 3154.—1.380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99 de 1981-E, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, avenida de Valdés, 21, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Antonio Prada Salvador, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Barco de Valdeorras, C/. Eloy R. Barrios, 55, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días los bienes muebles y de veinte los inmuebles, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del citado deudor, para responder de las sumas reclamadas.

1.—Un torno gigante, marcha Echea, de 5 metros entre puntos, fabricado por Construcciones Bengoechea, modelo E-A2-R. Valorado en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

2.—Un torno marca Jashone, modelo 215-E de 2 metros entre puntos. Valorado en doscientas treinta mil pesetas.

3.—Un torno marca GSL de 2 metros entre puntos, con bancada prismática, con un motor acoplado de 15 HP, 220-380 voltios. Valorado en quinientas mil pesetas.

4.—Los derechos de traspaso de una nave industrial situada en la calle de Eloy Rodríguez Barrios, 55, bajo, de El Barco de Valdeorras, propiedad de Eva López López, por el que abona la renta mensual de 9.000 ptas. Valorado en ochocientos cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que por lo que respecta a los bienes inmuebles, el deudor no ha presentado los títulos de propiedad, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos.—E./—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4242 Núm. 3177.—2.400 ptas.

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 106/81-E, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Francisca Caballero Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Ponferrada, calle Felipe II, número 17-4.º, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la Entidad Mercantil Suministros Industriales para Automoción y Buques, S. A., (Sumasa), con domicilio en Travesía de Vigo, núm. 165, Vigo (Pontevedra), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en

ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y por el precio de su tasación, los siguientes bienes embargados en los autos como de la propiedad de dicha demandada, para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.º—Una furgoneta Renault-4, matrícula M-2581-BZ. Valorada en 6.000 pesetas.

2.º—Una furgoneta Renault-4, matrícula PO-2635-L. Valorada en 75.000 pesetas.

3.º—Cuatro mazas, ref. 1981. Valoradas en 1.600 ptas.

4.º—Seis mazas, ref. 1931. Valoradas en 2.400 ptas.

5.º—Catorce mazas, ref. 2076. Valoradas en 5.600 ptas.

6.º—Ocho mazas, ref. 2029. Valoradas en 1.600 ptas.

7.º—Una prensa, ref. 16026. Valorada en 500 ptas.

8.º—Cinco mazas, ref. 1710. Valoradas en 500 ptas.

9.º—Seis mazas, ref. 1888. Valoradas en 600 ptas.

10.º—Seis mazas, ref. 1991. Valoradas en 3.000 ptas.

11.º—Siete mazas, ref. 1881.—Valoradas en 1.750 ptas.

12.º—Siete mazas, ref. 1724. Valoradas en 700 ptas.

13.º—Ocho mazas, ref. 2029. Valoradas en 800 ptas.

14.º—83 pastillas, ref. FD 203-727. Valoradas en 4.150 ptas.

15.º—7 pastillas, ref. FD 404-727. Valoradas en 350 ptas.

16.º—2 pastillas, ref. FD 403-727. Valoradas en 100 ptas.

17.º—8 pastillas, ref. FD 303-727. Valoradas en 400 pesetas.

18.º—3 pastillas, ref. FD 302-727. Valoradas en 150 pesetas.

19.º—8 pastillas, ref. FD 301-727. Valoradas en 400 pesetas.

20.º—Una pastilla, ref. FD 205-727. Valorada en 50 ptas.

21.º—Una pastilla, ref. FD 501-727. Valorada en 50 ptas.

22.º—20 filtros WP 811. Valorados en 2.000 ptas.

23.º—51 filtros 920/7. Valorados en 5.610 ptas.

24.º—24 filtros H 813/IX. Valorados en 1.200 ptas.

25.º—93 filtros W/920/21. Valorados en 7.440 ptas.

26.º—12 termostatos ref. TC-10. Valorados en 480 ptas.

27.º—12 termostatos ref. TC-34. Valorados en 480 ptas.

28.º—5 termostatos ref. TF-04.80. Valorados en 875 ptas.

29.º—7 termostatos ref. TF-01. Valorados en 1.250 ptas.

30.º—179 platinos, ref. 3451. Valorados en 4.475 ptas.

31.º—90 platinos, ref. 3448. Valorados en 2.250 ptas.

32.º—110 platinos, ref. 3161. Valorados en 2.750 ptas.

33.º—720 lámparas, ref. 1077. Valoradas en 3.600 ptas.

34.º—420 lámparas, ref. 1057. Valoradas en 2.100 ptas.

35.º—245 lámparas, ref. 1931. Valoradas en 6.125 ptas.

36.º—12 termostatos, ref. TC-10. Valorados en 480 pesetas."

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día cinco de octubre próximo a las doce horas, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos. E./—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4243 Núm. 3176.—3.690 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don José-Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el n.º 104/82 se instruye expediente de dominio a instancia de don Luis Luengo Díez, de 63 años de edad, casado en segundas nupcias con doña María Pérez Fernández, industrial, vecino de Benavides de Orbigo, con D. N. I. n.º 9.530.594, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido a su nombre, el inmueble que le pertenece privativamente en pleno dominio y que a continuación se describe:

"Casa sita en Benavides de Orbigo, en la calle de La Presa, número ocho antiguo, después el diecisiete y hoy el 2 A, de planta baja y piso principal, compuesta de varias habitaciones y dependencias, con un trozo de corral, de una extensión superficial aproximada a ciento treinta y dos metros cuadrados y que linda: en su frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con casa de los herederos de don Tomás Luengo Rodríguez, hoy de Gabriel Lobato; izquierda, casa de Leonardo Herrera, hoy de Bienvenido Fernández, y espalda o fondo, huerta de don Francisco Romero, hoy de doña María Romero."

Pertenece al solicitante, a la sazón casado con su primera esposa doña María Asunción Fernández Díaz, por contrato de compraventa a don José Romero Romero, vecino que fue de Benavides de Orbigo, en la escritura pri-

vada otorgada en dicha villa a 6 de junio de 1951, por la que se satisfizo el impuesto correspondiente en la Oficina Liquidadora de Astorga el 21 de junio de dicho año, según carta de pago número 2.306 y por óbito de su nombrada esposa, al disolverse la sociedad conyugal, le correspondió la mitad de dicho inmueble por ser ganancial, mientras que la otra mitad le corresponde en virtud de legado que en pleno dominio dispuso a su favor su mencionada esposa en el testamento bajo el que falleció y había otorgado ante el Notario de Astorga don Gabriel Crespo Franco en dicha ciudad a 9 de enero de 1959.

El referido inmueble no está inscrito en el Registro de la Propiedad, tal como se dejó descrito, a nombre de persona alguna, si bien está catastrado a nombre del promovente.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en dicho expediente, por medio del presente se cita a los causahabientes de don José Romero Romero, vecino que fue de Benavides de Orbigo, de quien procede el inmueble, por ignorarse por el solicitante quiénes sean y se convoca, a la vez, a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que, tanto los citados como los convocados puedan comparecer ante este Juzgado, dentro de diez días contados desde que tenga lugar la última de las publicaciones o citaciones acordadas, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—E/.—José Ignacio Álvarez Sánchez.—El Secretario acetal. (ilegible).

4183 Núm. 3130.—2.580 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Vicente Martínez Mateos, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en autos de juicio verbal civil núm. 23/82 seguidos en este Juzgado entre partes que seguidamente se mencionarán, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. Juez de Ascenso, de este Juzgado de Distrito núm. 3 de los de León, don José Manuel Celada Alonso, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado bajo el número 23/82, a instancia de D. Santiago González Varas, Procurador, en nombre y representación de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., (IAPSA), que comprende el nombre comercial de Labo-

ratorios Syva, contra D. Antonio Belmonte Morales, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Dolores de Beniján (Murcia), sobre reclamación de cinco mil ciento treinta y dos pesetas, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Santiago González Varas, Procurador, en nombre y representación de Industrias y Almacenes Pablos, S. A. (IAPSA), contra D. Antonio Belmonte Morales, debo condenar y condeno a este último a abonar, tan pronto sea firme esta resolución, al actor, la suma de cinco mil ciento treinta y dos pesetas, intereses legales de la expresada cantidad desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente, intereses resultantes de la aplicación del art. 921 bis de la L.E.C., desde la fecha de la presente resolución hasta la del pago del principal, así como al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma establecida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Celada.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo la presente en León a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vicente Martínez Mateos.

4217 Núm. 3156.—1.710 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Antonio-Jesús Santos y Vallejo, Oficial Habilitado de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de desahucio a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio civil de desahucio número 30/82, seguidos a instancia de D. Francisco González Martínez, contra don Domiciano Fernández Francisco, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio ha sido en Las Ventas de Albares y Villaverde de Sandoval, actualmente en ignorado paradero, sobre falta de pago de la renta de una vivienda en la calle del Fiyuelo, s/n., en Las Ventas de Albares, cuantía de 24.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de esta litis, deducida a nombre de D.ª Piedad Rodríguez-Alvarez, contra don Domiciano Fernández Francisco, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que les liga en cuanto a la vivienda antes dicha, decretando el de-

sahucio del demandado, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal, e imponiendo a dicho demandado las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Antonio Berengua Mosquera. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Domiciano Fernández Francisco, expido la presente en Ponferrada a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Antonio-Jesús Santos y Vallejo.

4219 Núm. 3155.—1.530 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito n.º 2 de esta ciudad de Ponferrada, en autos de juicio civil de cognición n.º 60/82, seguidos a instancia de don Porfirio Núñez Blanco, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Gerona, contra otro y don Manuel Carneiro —El Portugués— mayor de edad, casado, obrero y que tuvo su domicilio en San Román de Bemibre, hoy en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por subarriendo o cesión inconstituida, por medio de la presente se emplaza al expresado demandado a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en los autos, asistido de Letrado, y conteste la demanda si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, advirtiéndole que caso de comparecer dentro de dicho plazo se le concederán tres días más para contestar a la demanda y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, 8 de julio de 1982.—El Secretario (ilegible).

4140 Núm. 3087.—990 ptas.

★★

Cédula de notificación

María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 749/81 se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Tasa judicial.—D. C. 11 Re-	
gistro	35
Id. Art. 28 Dilig. previas	27
Id. Trámite juicio art. 28	178
Id. Art. 31 - T.ª 1 T.º poder	45
Id. Art. 31 Despachos cumplir.	180
Id. Art. 29 Ejec. Sentencia	53

Indemnización a Renfe	1.000
Reintegro timbre	825
Id. Pólizas Mutualidad	360
Idem al BOLETIN OFICIAL de la provincia	1.820

Total 4.523

Asciende la anterior tasación de costas a las figuradas cuatro mil quinientas veintitrés pesetas, que salvo error u omisión deberán ser satisfechas por el condenado Jesús Pedrero Baz, en paradero desconocido. Ponferrada, treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma al condenado referido, a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos. La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

4211 Núm. 3153.—1.140 ptas.

Juzgado de Distrito
de Cistierna

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta villa de Cistierna, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 50 de 1982 por el hecho de lesiones en A.C. acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once cuarenta y cinco horas en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al perjudicado R. J. Wallis, súbdito inglés, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en Cistierna a tres de julio de mil novecientos ochenta y dos.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

4220 Núm. 3158.—1.200 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 93/82, seguida a instancia de Renfe, contra D.^a Angelines Palacín Cantero y sus hijos, sobre desahucio de vivienda, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se tiene por interesada la ejecución a que el mismo se refiere, requiriéndose a los ejecutados, D.^a Angelines Palacín Cantero y sus hijos don José Ramón, D.^a María del Carmen, D. Antonio y D.^a María de los Angeles Moreiro Palacín, viuda e hijos, para que, en el plazo de un mes, desalojen la vivienda que ocupan en esta ciudad, vivienda n.^o 78, casa 10, bajo izquierda, del Grupo I de viviendas de protección oficial de Renfe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. G. Santos.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación y requerimiento en forma legal a D.^a Angelines Palacín Cantero y sus hijos, D. José Ramón, D.^a María del Carmen, D. Antonio y D.^a María de los Angeles Moreiro Palacín, viuda e hijos, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.

4221

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 742/82, seguidos a instancia de Claudio Víctor Sierra Fernández contra Prefabricados Leoneses, S. A., sobre salarios y liquidación.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura el día nueve de septiembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Prefabricados Leoneses, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos. Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

4223

En autos 1.268/80, Ejec. 34/81, seguidos por despido a instancia de José Luis Martínez Vales, contra la empresa

Básculas y Arcas Pibernat, S. A., S. S.^a ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta y visto el contenido de la precedente diligencia, a la Delegación de Hacienda y Alcaldía de esta ciudad, interesando informen sobre la existencia de bienes de la apremiada, recábase el testimonio de tres testigos solventes y pónganse las actuaciones por término de treinta días a la vista del Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo dispuesto en el n.^o 7 del art. 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta.

Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Básculas y Arcas Pibernat, S. A., en domicilio ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

4224 Núm. 3159.—750 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 576/82, seguidos a instancia de D. Agustín Díez Fernández, contra la empresa Fabricación y Montajes de Escayolas, S. A., se ha dictado auto, y cuya parte dispositiva dice:

“Declara extinguida la relación jurídico laboral entre el actor D. Agustín Díez Fernández y la empresa Fabricación y Montajes de Escayolas, S. A., el día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, debiendo de abonar los salarios dejados de percibir desde el día siete de junio ppdo., hasta esta fecha, y asimismo permanecer en alta en la Seguridad Social, y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas al actor, en concepto de indemnización.”

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Fabricación y Montajes de Escayolas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. Glez. Romo.—Rubricado.

4225

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1982